



ACTA N°430/2022

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día dieciséis de marzo de dos mil veintidós, reunidos de manera virtual no presencial en la Sala de Sesiones de la Corporación Salvadoreña de Turismo, los miembros de la Junta Directiva Extraordinaria de esta institución, se estableció el quórum con la asistencia de la Licenciada Morena Ileana Valdez Vigil, Directora Presidenta por el Ministerio de Turismo, el señor René Andrés Sáenz Avilés como Director Suplente del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y por parte del sector Gubernamental en calidad de Directores Propietarios, Mtra. Mariem Eúdice Pleitez por el Ministerio de Cultura y como Director Suplente el Ingeniero Alexander Francisco Gil Arévalo por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales En representación del sector no gubernamental actuando en calidad de directores propietarios, el Licenciado Ricardo Miguel Granillo Funes y el Arquitecto Rodrigo Barriaza Domínguez, y en calidad de directores suplentes, el Ingeniero José Herbert Sermeño Quezada, el Licenciado Salvador Lisandro Villalobos Brizuela; para realizar la sesión de Junta Directiva Extraordinaria N° 430/2022. Encontrándose presente conforme al Art. 14 inciso primero de la Ley de CORSATUR, la Licenciada Alejandra Durán de Cristales, Gerente General de esta Institución.

- 1.- QUÓRUM: Se comprobó quórum de apertura con la presencia de los directores arriba mencionados.
- 2.- AGENDA: Se dio lectura a la agenda habiendo sido aprobada.
- 3.- Acuerdos de Sesión Anterior.
- 4.- "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN, ACCIONES DE PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EVALUACIONES POST CAMPAÑA, PARA SU EJECUCIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, 2022"

Boris Iraheta, Gerente de Mercadeo, junto con Roberto Berdugo, Jefe de la UACI, y con el aval de la Gerente General Alejandra Durán de Cristales, conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, se presenta a Junta Directiva, para la Adjudicación de Licitación Abierta N° 01/2022 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN, ACCIONES DE PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EVALUACIONES POST CAMPAÑA, PARA SU EJECUCIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, 2022"; solicitándose la aprobación de la adjudicación del proceso a la empresa APEX PUBLICIDAD S.A. de C.V.

A continuación, se brindan detalles del presente proceso:

ANTECEDENTES



CORPORACIÓN
SALVADOREÑA
DE TURISMO

I.- El nueve de marzo de dos mil veintidós, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, presentándose el ofertante: APEX PUBLICIDAD S.A. de C.V.

En cumplimiento al Instructivo UNAC N° 01/2015, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones del Administración Pública -UNAC-, el delegado de UACI verificó en los registros de inhabilitados e incapacitados en el sistema electrónico de COMPRASAL, constatando que en el día y hora de recepción de las ofertas, el ofertante no se encontraba incluidos en los referidos listados. En el acto de apertura de ofertas se revisó que el ofertante presentaran garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación, además se dio lectura al monto de la oferta económica. Todo lo anterior quedó consignado en el acta de apertura de ofertas que se levantó a continuación del acto de apertura.

II.- Se determinó que el ofertante APEX PUBLICIDAD S.A. de C.V. presentara la documentación en legal forma y es elegible para la siguiente etapa de evaluación correspondiente a la capacidad financiera.

III.- Que el analista Financiero, realizó la evaluación de la capacidad financiera del oferente elegible en la evaluación legal, siendo este: APEX PUBLICIDAD S.A. de C.V, determinando que es Elegible por haber obtenido un puntaje superior al mínimo de setenta puntos.

Mínimo: 70 puntos	APEX PUBLICIDAD, S.A de C.V.	
Máximo: 100 puntos		
Razones Financieras:	VALOR FACTOR	PUNTAJE OBTENIDO
Razón Circulante	1.77	22.00
Monto de Capital de Trabajo	\$755,744.35	20.00
Prueba de Endeudamiento	0.90	25..00
Referencias Bancarias	A1	15.00
Referencias Comerciales	N/P	0.00
Total Puntuación Obtenida		82.00 Elegible

Se concluye que la ofertante "APEX PUBLICIDAD, S.A. DE C.V."; se declara Elegible, obtuvo un puntaje de 82 que esta en el rango comprendido de un mínimo de 70 a un máximo de 100, establecido en la base de licitación.

IV.- El ofertante: APEX PUBLICIDAD SA DE CV; fue declarado ELEGIBLE en la capacidad legal y financiera por lo que se procede a la evaluación técnica FASE I: EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y CAPACIDAD INSTALADA:

Pre requisito de elegibilidad: Los ofertantes para pasar a la siguiente Fase de evaluación, Fase II "Estrategia de Promoción Nacional deberán obtener en la FASE I "Evaluación del funcionamiento y capacidad instalada", un puntaje mínimo de 20 puntos; caso contrario, se le declarará no elegible.



FASE I:

EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y CAPACIDAD INSTALADA	
Descripción de funcionamiento y capacidad instalada de la ofertante.	2.00 puntos
Detalle del equipo de trabajo asignado al proyecto.	14.00 puntos
Respaldo Internacional (Constancias de servicios, subsidiarias o filiales)	9.00 puntos
Total:	25.00 Puntos

De acuerdo a la evaluación realizada a la empresa antes mencionada y de acuerdo al criterio de elegibilidad, supera el puntaje mínimo requerido de 20 puntos y se considera elegible para continuar con la evaluación de la FASE II: ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN NACIONAL

Fase II

FACTORES A EVALUAR	APEX PUBLICIDAD, S.A de C.V.
Manifiesto	4 puntos
Campaña publicitaria Demo	36 puntos
Estrategia de Comunicación especificando en qué mercado o mercados se lanzará la campaña y justificando por qué en esos mercados	45 puntos
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO	85 puntos Elegible

De acuerdo a la evaluación realizada la empresa APEX PUBLICIDAD, S.A de C.V es elegible por que supera el puntaje mínimo requerido de 80 puntos, pasando a la Fase de Evaluación Económica.

V.- La oferta económica presentada por el ofertante APEX PUBLICIDAD, S.A de C.V., según el Anexo II de las bases de licitación, que fueron declarados Elegibles en la Etapa II Evaluación Técnica:

Estrategia	Monto a asignar		Puntaje
1. Inversión en medios tradicionales para un período de 12 meses	USD \$	\$3,589,025.00	5.00 puntos
2. Inversión en medios digitales para un período de 12 meses	USD \$	\$900,000.00	10.00 puntos

3. Producción audiovisual, impresa, montaje de eventos, promocionales, activaciones, entre otros.	% (Comisión por servicio) ¹	10%	5.00 puntos
4. Fee mensual administración de redes sociales y plataformas digitales	USD \$	\$3,000.00	5.00 puntos
5. Plan Relaciones públicas para 2022	USD \$	\$100,000.00	5.00 puntos
	TOTAL		30 Puntos

*El puntaje máximo a obtener en la evaluación de la oferta económica es de 30 puntos. La oferta económica más baja será la base de la evaluación, a la cual se le otorgará el máximo de 30 puntos. Las ofertas que sean más altas, obtendrán un puntaje inversamente proporcional en comparación.

CUADRO RESUMEN DE EVALUACION

OFERTANTES	APEX PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.
EVALUACIÓN TÉCNICA / 70 PUNTOS	59.50
EVALUACIÓN ECONOMICA / 30 PUNTOS	30.00
TOTAL CALIFICACION FINAL	89.50

RECOMENDACIÓN DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: Criterio de adjudicación: Sección III, De la Contratación, numeral 1. Adjudicación. La recomendación de adjudicación se realizará de forma total a un solo ofertante, hasta por el monto presupuestario certificado, al ofertante que haya sido elegible en la Etapa I Evaluación Legal y Financiera, y que haya obtenido un puntaje igual o mayor a ochenta (80.00) puntos en la Fase II Estrategia de Promoción de la Etapa, II Evaluación Técnica, y en la calificación final haya obtenido el mayor puntaje.

Según lo anterior la solicitante y la experta en la materia, como personas idóneas para la evaluación de ofertas técnicas y económicas de la Comisión de Evaluación de Ofertas, informan al resto de la comisión, que conforme a lo establecido en los criterios de adjudicación para este proceso, recomiendan adjudicar a la empresa APEX PUBLICIDAD, S.A de C.V., para que sea responsable de las acciones de comunicación, promoción, relaciones públicas, comercialización y evaluaciones post campaña, para su ejecución a nivel nacional e internacional durante el año 2022; por haber sido esta única empresa quien obtuvo el puntaje de elegible en la evaluación técnica (85 puntos) y cuya oferta económica por el total de las acciones

solicitadas se encuentra dentro de los montos estimados a invertir para este proceso. También informan que el monto total recomendado para adjudicación es hasta por la cantidad de SEIS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.000.00), dicho monto contempla la cobertura de acciones de comunicación, promoción, relaciones públicas, comercialización y evaluaciones post campaña, para su ejecución a nivel nacional e internacional durante el año 2022 y las modificaciones que pudieran surgir durante el plazo contractual.

ANÁLISIS Y DELIBERACION.

Analizada que ha sido la propuesta, los miembros de Junta, analizan y al respecto, el Directivo Rodrigo Barraza, pregunta, cual habrá sido la razón de que solo un ofertante se presentó, en atención a que se hicieron dos adendas con el objetivo de que existieran más participantes; luego Alejandra Durán de Cristales, manifestó que se hicieron reuniones informativas, para efectos de explicar como opera la mecánica de las bases, y tuvo mucha aceptación ya que se hicieron dos reuniones virtuales en las cuales participaron ocho empresas en cada reunión; pero hasta el momento se desconoce porque solo una ofertó. Posteriormente el Directivo Salvador Villalobos manifestó si no había presentado la empresa ofertante algún demo, en el cual se ejemplifique los servicios que van a prestar. Posteriormente Boris Iraheta, Director de Mercadeo y Publicidad, presentó y explicó el demo correspondiente. Nuevamente el Directivo Rodrigo Barraza, manifestó que quiere ver el comparativo de la campaña de dos mil veintiuno, a fin de verificar que es lo nuevo que trae para este año. Luego Alejandra Durán de Cristales, manifestó que se agendará en la próxima Junta Directiva la Evaluación Post-Campaña dos mil veintiuno. Estando la Junta Directiva de acuerdo en Adjudicar la referida Licitación Abierta, con fundamento en los artículos 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y 56 del Reglamento de la citada Ley, ACUERDA:

ACUERDO N° 3409-430/2022

I.- Adjudicar el proceso de Licitación Abierta N° 01/2022 denominada "LICITACIÓN ABIERTA No. 01/2022, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN, ACCIONES DE PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EVALUACIONES POST CAMPAÑA, PARA SU EJECUCIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, 2022" al ofertante APEX PUBLICIDAD S.A. de C.V., hasta por la cantidad de SEIS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.000.00) incluyendo IVA., de acuerdo a los servicios ofertados.

II.- Nombrar administrador del contrato a Boris Iraheta, de la Gerencia de Mercadeo, para asumir como administrador del contrato en mención debido a la compatibilidad de funciones de su actual cargo y para efecto de otorgar actas de satisfacción de servicios, emitir documentación correspondiente en el plazo de dicho contrato.

III.- Facultar a la Directora Presidenta o a la Gerente General a sustituir a la persona administradora de contrato de la presente Licitación pública en caso de ser necesario.

IV.- Facultar a la Directora Presidenta o a la Gerente General de CORSATUR a fin de que pueda suscribir cualquier tipo de documentación relacionado a este acuerdo.

5.- "CATA: APOORTE ANUAL 2022: Autorización"



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

Boris Iraheta, Gerente de Mercadeo, con el previo aval de la Gerente General, Alejandra Duran de Cristales, presenta propuesta para pago de membresía a CATA: como una herramienta más para la promoción Turística Centroamericana internacional, lo anterior, en cumplimiento de la Política Nacional de Turismo, específicamente el VII "Posicionamiento Competitivo", y del Plan Operativo Anual 2021 de la Gerencia de Mercadeo.

ANTECEDENTES

El Salvador, a través de CORSATUR, junto al resto de países de Centroamérica ha implementado una serie de acciones con el fin de promover la región como un multideestino. Entre éstas se destacan las que se realizan a través de la Agencia de Promoción Turística Centroamericana (CATA), entidad responsable de la promoción y posicionamiento de Centroamérica como multideestino turístico a nivel internacional. Así, este ente regional colabora con la finalidad de las instituciones oficiales de turismo de cada país de Centroamérica, mediante acciones tales como:

1. Proporcionar contactos y bases de datos de medios europeos, para la realización de viajes de prensa y contactos de mayoristas para negocios potenciales;
2. Promover los segmentos o rutas siguientes: Ruta Colonial y de los volcanes; Ruta Patrimonio UNESCO; Mundo Maya; Naturaleza; Sol y Playa; Pueblos Indígenas; y ciudades coloniales.
3. Elaborar e implementar la Estrategia de Mercadeo de Centroamérica que contiene planes operativos e indicadores por mercado.
4. Implementar una estrategia de comunicación efectiva con el sector privado, que incentiva una mayor participación de éste en el accionar de la Agencia.
5. Coordinar viajes de familiarización para agencias de viajes y tour operadoras clave para el turismo de Centroamérica, recorriendo los principales destinos turísticos de cada país.
6. En el área digital se apoya con: Asistencia a reuniones, ya sea presenciales o virtuales; evaluación de influencers para campañas regionales; envío de contenido de El Salvador para la estrategia digital de #VisitCentroamerica; envío de material multimedia de El Salvador para sitio web y estrategia de #VisitCentroamerica, videos y fotografías.
7. Realizar gestiones para la participación de los países miembros en las diversas Ferias de Turismo en Europa.

Los planes de promoción que implementa CATA, se efectúan con los aportes económicos que cada país centroamericano realiza anualmente. Cabe mencionar que, en el año 2021, CATA aprobó la reducción del valor de la cuota de sostenimiento de la institución para el año 2021. Para el caso de El Salvador, el aporte para el año 2022 asciende a la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 EUROS o su equivalente en dólares estadounidenses de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 12/100, lo cual se encuentra contemplado en el POA 2022 de la Gerencia de Mercadeo, con un presupuesto de hasta CIENTO DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Se destaca la importancia de las siguientes principales acciones, que desde CATA se logran implementar:



1. Mantener el fortalecimiento de la integración de la región centroamericana;
2. Fortalecer la capacidad turística regional;
3. Promover que los destinos turísticos de El Salvador se incorporen en la oferta multidestino que desde Centroamérica se ofrece a los turistas.

Los Directores de Junta Directiva analizan el planteamiento hecho, y estando de acuerdo con el mismo, ACUERDA:

ACUERDO N°3410-430/2022:

I.- Autorizar el pago del aporte anual de CATA por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 EUROS o su equivalente en dólares estadounidenses de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 12/100 (\$65,575.12).

II.- Autorizar a la Gerencia Financiera para que efectúe el respectivo pago a CATA en concepto de aporte anual correspondiente al año 2022, establecida en el POA de la Gerencia de Mercadeo.

6.- INFORME TÉCNICO CONTRACTUAL No.9: SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATO LP 31/2019

De acuerdo al seguimiento de ejecución del Contrato LP 13/2019 denominado: la Administradora del Contrato Marta Estela de Valdivieso con el análisis y revisión técnica de Marta Calderón, Gerente Administrativo Ad Honorem, revisión del jefe UACI, Roberto Berdugo, quienes cuentan con el previo aval de la Gerente General, Alejandra Durán de Cristales; informan a esta Junta Directiva el seguimiento de las obligaciones contractuales, el cual se plantea bajo los siguientes términos

1. Antecedentes.

En el marco de la ejecución del proyecto de inversión pública por parte de la Corporación Salvadoreña de Turismo en el Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2019 identificado bajo el código de identidad 7229 en la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, se promovieron los procesos de compra para la construcción y supervisión para el Mejoramiento de la infraestructura física del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, lográndose adjudicar a través de la Junta Directiva de CORSATUR ambos procesos según constan los Acuerdos N°3083-371/2019 y N°3084-371/2019 correspondientemente; posteriormente se llevó a cabo un segundo proceso para la contratación de los servicios de aseguramiento de la calidad, y de esa forma garantizar la continuidad de la ejecución del Proyecto de construcción, derivándose la Contratación LG 23/2020.

Con fecha dos de julio del corriente, se presentó a la máxima autoridad de CORSATUR la situación actual del proyecto y la solicitud de pago a los informes de avances de obra en periodo extraordinario, lo anterior fue analizado y se deliberó favorablemente, habiéndose autorizado mediante ACUERDO No.3323-408/2021.

En la sesión Ordinaria de Junta Directiva virtual no presencial N°409/2021, que fue celebrada con fecha viernes 16 de julio del corriente, se presentó a la máxima autoridad de CORSATUR la solicitud de aprobación de Orden de Cambio No.3, la cual fue solicitada por la empresa Contratista UDP ICIVIL-PAVICON y cuenta con la revisión y validación por parte de la empresa Supervisora UDP H+M ARQUITECTOS, lo anterior fue analizado y se deliberó favorablemente dicha solicitud, habiéndose autorizado mediante el ACUERDO No.3328-409/2021.

Mediante acuerdo de Junta Directiva No.3337-411/2021, se presentó escenarios alternativos para la consecución de los contratos relacionados, habiéndose optado por la viabilización del Escenario 1, mediante el cual se daría la última oportunidad a la Contratista para ejecutar el proyecto de acuerdo con las obligaciones contractuales, con la perspectiva de alcanzar el objeto contractual del proyecto de inversión pública.

Habiéndose autorizado mediante Acuerdo de Junta No. 3287-400/2021, se procedió a notificar a La Contratista el inicio del proceso sancionatorio con fecha 12 de octubre de 2021, a lo cual la contratista se expresó mediante correspondencias de fecha 13 y 15 de octubre, en las cuales solicitan Arreglo Directo; dicha solicitud fue sometida ante la Junta Directiva de CORSATUR, emitiéndose el Acuerdo No. 3376-420/2021.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 3382-422/2021, se autorizó la modificación al contrato LP31/2019 en cuanto a la modificación de la forma de pago de las actividades relacionadas a las estructuras de techo de los cuatro restaurantes tipo A.

El pasado 28 de enero de 2022, mediante acuerdo de Junta Directiva No. 3398-426/2021, se rindió informe No. 8 mediante el cual se informó sobre las acciones ejecutadas por la Comisión de Arreglo Directo y se delegó al Director de Proyectos Estratégicos para el acompañamiento técnico a los administradores de contrato.

A continuación, se detallan las generalidades del contrato en ejecución, siendo:

Identificación del Contrato	LP 31/2019 Mejoramiento de las Instalaciones Físicas del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, Fase I.
Contratista:	UDP ICIVIL-PAVICON
Alcances y servicios requeridos	Instalaciones provisionales, locales gastronómicos en Plaza Gastronómica, Malecón Turístico, áreas públicas y pasillos de circulación, instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas, acabados, mobiliario urbano, misceláneos.
Administradora de Contrato	Arq. Marta de Valdivieso
Período de Ejecución original	240 días calendario
Orden de inicio	09 de diciembre 2019
Fecha de Finalización original	04 de agosto de 2020



CORPORACIÓN
SALVADOREÑA
DE TURISMO

Identificación del Contrato	LP 31/2019 Mejoramiento de las Instalaciones Físicas del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, Fase I.
Monto del Contrato original	\$2,149,626.66 IVA incluido
Anticipo	\$644,888.00 IVA incluido
Suspensión de obra por COVID-19	21 de marzo de 2020
Reinicio de actividades según Plan de Reapertura GOES	16 de junio de 2020
Modificación y Prórroga de Contrato (Orden de Cambio No.1)	Acuerdo JD No.3182-384/2020
Monto del Contrato modificado (Orden de Cambio No.1)	\$2,149,626.66 IVA incluido
Fecha de Finalización del primer plazo prorrogado	14 de diciembre de 2020
Modificación y Prórroga de Contrato (Orden de Cambio No.2)	Acuerdo JD No.3230-391-2020
Modificación de Contrato No.3 (Modificación de Forma de pago y presentación de informe extraordinario)	Acuerdo JD No.3246-393-2020
Fecha de Finalización del segundo plazo prorrogado	25 de enero de 2021
Garantía de Cumplimiento de Contrato	Vigente hasta el 08/05/2022
Garantía de Buena Inversión de Anticipo	Vigente hasta el 08/05/2022

2. Avance Físico y Financiero

A continuación, se presenta la situación actual del contrato relacionado, siendo:

Monto contractual: \$2,149,626.66

Anticipo: \$644,888.00

Anticipo amortizado: \$405,107.74

Monto ejecutado: \$1,522,621.35

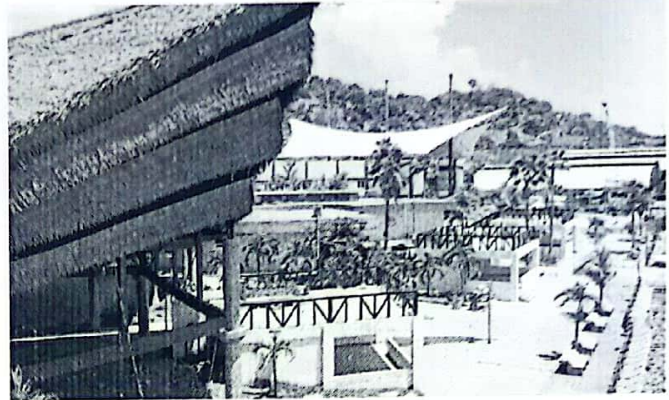
Retención 5% (Art. 112 LACAP): \$67,517.95



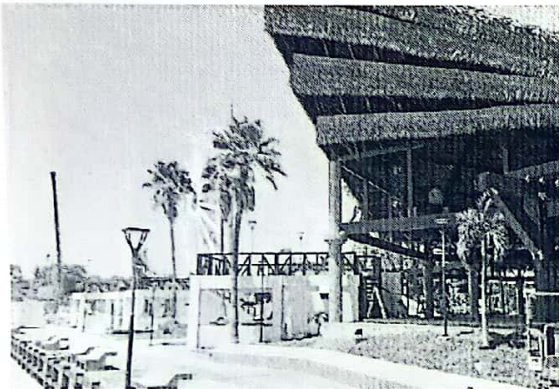
CUADRO DE EJECUCIÓN CONTRATO LP19/2019 EN PERIODO EXTRAORDINARIO

Descripción	Período		Avance físico	Avance financiero
Informe 15	02/01/21	25/01/21	36.08%	24.01%
Informe 16	26/01/21	24/02/21	49.16%	37.01%
Informe 17	26/03/21	26/03/21	53.42%	40.49%
Informe 18	25/04/21	25/04/21	57.76%	43.28%
Informe 19	26/04/21	25/05/21	61.48%	44.93%
Informe 20	26/05/21	24/06/21	65.46%	48.66%
Informe 21	25/06/21	24/07/21	70.27%	51.95%
Informe 22	25/07/21	23/08/21	71.76%	53.76%
Informe 23	24/08/21	22/09/21	72.82%	54.82%
Informe 24	23/09/21	22/10/21	73.76%	55.66%
Informe 25	23/10/21	21/11/21	80.29%	62.82%
Informe 26	22/11/21	21/12/22	84.38%	67.32%
Informe 27	22/12/22	20/01/22	86.98%	69.25%

Registro fotográfico al 15 de marzo de 2022:



Fotografías 1 y 2. Kioscos tipo B



Fotografía 3. Kioscos tipo B y C



Fotografía 4. Malecón y kiosco B



Fotografía 5. Vista General del Proyecto

3. Situación Actual del Proyecto

El lunes 14 de marzo de 2022, se remitió por parte de la contratista UDP ICIVIL PAVICON correspondencia bajo referencia Ref. CONSTR-1309 en la cual solicitan la Recepción Provisional de las obras objeto del



contrato suscrito a la empresa supervisora, siendo que así se establece el procedimiento en los documentos contractuales.

El martes 15 de marzo de 2022, la supervisora se pronunció mediante correspondencia bajo referencia SUPERV-CTPLL/2020-1282, indicando que luego de examinar los trabajos realizados bajo contrato LP31/2019, se considera procedente atender la solicitud presentada para realizar la recepción provisional de las obras, por lo cual se ha programado llevar a cabo la referida Recepción entre las partes involucradas el próximo jueves 17 de marzo de 2022.

4. Informe de Arreglo Directo

Luego de haberse realizado las diligencias en torno a la solicitud de arreglo directo que requirió la contratista UDP ICIVIL-PAVICON, el primero de marzo de 2022 se procedió a notificarle a ésta mediante escrito emitido por la Unidad Jurídica de CORSATUR, la opinión técnico-legal de los puntos en controversia de acuerdo con lo siguiente:

Respecto al reclamo I se Resuelve: Las modificaciones realizadas a las cantidades de obras en aumento, disminución, nuevas o eliminadas, han sido realizadas conforme a la LACAP a través de tres órdenes de cambio debidamente legalizadas y contando con la anuencia y aprobación de todas las partes involucradas (contratista, supervisión y propietario), sin que en ese momento hubiesen existido solicitud de pagos adicionales. Por lo que se puede inferir en que, no existe un desglose de SETECIENTOS QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS. En consecuencia, no ha lugar al reclamo I.

Respecto al reclamo II se Resuelve: El tiempo adicional se otorgó en la prórroga uno y dos, habiéndose incrementado el plazo contractual original en ciento setenta y cuatro días calendario. Previo a la finalización del plazo contractual no consta que se haya solicitado prórroga para extensión del plazo; por lo que se declara no ha lugar a lo solicitado en el reclamo II.

Respecto al reclamo III se Resuelve: que el plazo contractual ha vencido, por lo que se declara improcedente otorgar tiempo adicional, al plazo contractual, ya que durante la ejecución de las obras no fue respaldado la justificación de errores en el diseño.

Respecto al reclamo IV se Resuelve: Se comunicó a la contratista y supervisión, los porcentajes a reconocer de estas obras mencionadas, sobre la base de los informes presentados por ambas partes, para lo cual deberá presentar los respaldos correspondientes; razón por la cual se declara improcedente el reclamo realizado.

Respecto al reclamo V se Resuelve: Las obras parciales realizadas en la zona dañada por el oleaje formaban parte de las obligaciones contractuales originales, las cuales fueron ejecutadas fuera del plazo contractual, aunado a ello, las actividades en dicha zona fueron suspendidas luego de la afectación del oleaje; razón por la cual se declara improcedente el reclamo V.

Respecto al reclamo VI se Resuelve: Se continuará con el proceso de Recepción Provisional y Definitiva correspondiente.

Respecto al reclamo VII se Resuelve: Los informes mensuales deberán contener la información establecida contractualmente.

Respecto al reclamo VIII se Resuelve: De acuerdo con lo establecido en el Contrato con la Supervisora, pacta que en caso de que las obras no se concluyeran en el plazo de ejecución establecido por causa imputable a ICIVIL-PAVICON, los costos por los servicios de supervisión serán pagados por ICIVIL-PAVICON, de acuerdo con el análisis técnico y económico que realice ICIVIL-PAVICON y La Supervisora, el cual posteriormente será presentado al propietario para la aprobación del mismo. Razón por la cual se declara sin lugar al reclamo VIII.

Respecto al reclamo IX se Resuelve: La retención de al menos el cinco por ciento es una obligación de ley para CORSATUR y no una potestad facultativa, por tanto, se debe de realizar la retención. Por lo que se declara no ha lugar al reclamo IX

Cabe señalar que, a la fecha del presente, la contratista no se ha pronunciado respecto de las resoluciones comunicadas sobre las reclamaciones.

5. Sobre la empresa supervisora H+M Arquitectos

Mediante ayuda de memoria de fecha 15 de febrero de 2022 la Supervisora expreso su interés en establecer la Cláusula Octava: Cronograma de Trabajo de su contrato el cual cita textualmente: *"En caso que las obras no se concluyeran en el plazo de ejecución establecido por causas imputables a ICIVIL-PAVICON, los costos por los servicios de Supervisión serán pagado por ICIVIL PAVICON de acuerdo al análisis técnico y económico que realice ICIVIL-PAVICON y LA SUPERVISORA realice la recepción provisional, definitiva y liquidación del proyecto"*, por lo cual, ambas empresas se encuentran en un proceso de negociación, del cual harán llegar a CORSATUR los resultados correspondientes.

6: Pasos para seguir

A continuación, se presentan los pasos a seguir objetos del presente Informe Técnico Contractual No.9, sobre el seguimiento técnico del Contrato LP 31/2019, siendo estos los siguientes:

ACUERDO: 3411-430/2022:

- I. Darse por enterados del presente Informe técnico No. 9 del contrato LP31/2019 Mejoramiento de las Instalaciones Físicas del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, Fase I.
- II. Reiterar y delegar a los administradores de contrato LP31/2019 y LG23/2020 el seguimiento al proceso de Recepción y las actividades necesarias para la finalización de ambos contratos.
- III. Reiterar que es requerido informar en Sesión de Junta Directiva, los resultados del proceso de liquidación de ambos contratos.
- IV. Ratificar a la Jefa de Monitoreo de Infraestructura Turística, Marta Lalyvette Calderón Toledo para rendir dicho informe hasta el fin del contrato LP31/2019 ya que el arquitecto Manuel García ya no labora para la institución.



**CORPORACIÓN
SALVADOREÑA
DE TURISMO**

7.- "Contrato LP 10/2021: Servicios de Mantenimiento General en el Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, abril – diciembre año 2021. Modificación de Contrato No. 2"

De acuerdo al seguimiento del Contrato LP 10/2021 denominado: "Servicios de Mantenimiento General en el Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, marzo – diciembre año 2021 y su prórroga del 01 de enero al 30 de abril de 2022" la Administradora del Contrato Marta Estela de Valdivieso con el análisis y revisión técnica de Marta Calderón, Gerente Administrativo Ad Honorem, revisión legal por parte del jefe de la Unidad Jurídica, Héctor Rodríguez, quienes cuentan con el previo aval de la Gerente General, Alejandra Durán de Cristales; informan a esta Junta Directiva acerca de la modificación del contrato por la emergencia surgida por el suministro de servicio eléctrico en la Planta de Tratamiento de Mercado del Mar, el cual se plantea bajo los siguientes términos:

7. Antecedentes

El veinticinco de marzo de dos mil veintiuno se suscribió contrato para los servicios de mantenimiento general entre Ingeniería Eléctrica y Civil, S.A. de C.V. en adelante INELCI S.A. de C.V. y la Corporación Salvadoreña de Turismo – CORSATUR bajo contrato con referencia LP 10/2021 denominado: "Servicios de Mantenimiento General en el Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, abril – diciembre año 2021" de acuerdo con el siguiente detalle:

Identificación contrato	LP 10/2021
Contratista	INELCI S.A. de C.V.
Plazo Original	9 meses
Período del Contrato	Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021
Vencimiento	31 de diciembre de 2021
Precio del Contrato	\$110,828.00 IVA Incluido
Administrador de Contrato	Arq. Marta de Valdivieso, Especialista en Infraestructura Turística, Gerencia de Proyectos e Inversión
Garantía de Cumplimiento de Contrato	Fianza No.351,307 Monto: \$11,082.80 Vigencia: 01/04/2021 al 01/03/2022
Fuente de financiamiento	Contribución Especial 2021
Alcance	Brindar los servicios de mantenimiento general de las instalaciones del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad en el período contractual comprendido de los meses de abril a diciembre de 2021.

Modificación No. 1	Acuerdo No. 3350-413/2021 (\$3,499.16 IVA incluido)
Prórroga del Plazo Contractual	Acuerdo No. 3380-422/2021 (01 de enero al 30 de abril de 2022)
Nueva fecha de finalización	30 de abril de 2022

8. Situación de emergencia

El pasado viernes 11 de marzo del año en curso, se recibió reporte por parte de la administración del Complejo, sobre fallas en la línea de alimentación eléctrica de la planta de tratamiento de aguas residuales en la Etapa VI (Mercado del Mar), lo que ocasiono que todo el sistema de la planta de tratamiento de la referida etapa no pudiera completar sus ciclos de funcionamiento respecto del bombeo y tratamiento de las aguas negras producidas por los edificios de Gastronomía y Galería de Mariscos.

Al día siguiente (sábado 12 de marzo de 2022), se procedió a verificar en campo las circunstancias que generaron el fallo en el suministro de energía eléctrica, determinándose de manera conjunta con la empresa de Mantenimiento del CTPLL, que el problema surgió a raíz condiciones atmosféricas que junto al desgaste de los elementos por la salinidad, ocasionaron el daño de 2 de 3 pararrayos de 21 KVA y 2 de 3 cortacircuitos de 15 KVA, junto con algunos de sus herrajes de soporte; esto generó un corto circuito en el punto de recibo y con ello se abrieron 2 de los 3 fusibles de la línea del poste de entrega.

De acuerdo con lo antes expuesto y a la emergencia surgida, fue necesario la intervención inmediata del sistema eléctrico, por tal motivo, se decantó la opción que ejecutara acciones correctivas la empresa INELCI S.A. de C.V., quién es la encargada de brindar los servicios de mantenimiento general de las instalaciones del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, ya que cuentan con los recursos físicos y humanos para llevarlos a cabo de manera inmediata; así mismo a la fecha su contrato se encuentra vigente y sus obligaciones contractuales se han venido ejecutando a satisfacción.

9. Opinión y recomendación Técnica – Legal

De acuerdo con la revisión y análisis técnico-legal de la situación de emergencia surgida en el Mercado del Mar, actividades solicitadas a la empresa INELCI S.A. de C.V. y tomándose como base legal que rige el contrato, se considera atendible la modificación del contrato en su CLAUSULA DECIMA TERCERA: PRECIO con el incremento total de hasta DOS MIL DOLARES EXACTOS (US\$2,000.00) IVA incluido. Asimismo, será necesario solicitar a la Contratista, la modificación del monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en atención a la CLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTIA, debido al incremento del Contrato.

Marco normativo de modificación de contrato:

Conforme al Art.83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los contratos en ejecución regidos por la citada Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, pueden ser modificados siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas.

A este respecto, como se ha indicado en líneas procedentes, la parte técnica-legal institucional, informa que:



CORPORACIÓN
SALVADOREÑA
DE TURISMO

1. Se trata de una circunstancia imprevista que por su naturaleza no era posible determinar con anticipación por esta institución y la administración general de las instalaciones.
2. La solicitud de modificación del Contrato se está haciendo previo a su vencimiento, es decir al dieciséis de marzo de 2022.
3. El incremento en el precio, por la suma de DOS MIL DOLARES EXACTOS (US\$2,000.00) IVA incluido, representa un aumento del precio contractual original del 1.80%.
4. Esta propuesta de modificación no incurre en ninguna de las prohibiciones del Art. 83-A y 83-B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Análisis y deliberación

Encontrándose debidamente informados los directores de CORSATUR sobre la propuesta de modificación del Contrato LP 10/2021 de las actividades realizada por INELCI S.A. de C.V. a raíz de la emergencia expresada en este documento, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N°3412-430/2022:

- I. Darse por informada de la situación de emergencia de fallos en el suministro de energía eléctrica de la Planta de Tratamiento de aguas residuales en la Etapa VI del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad.
- II. Aprobar la modificación del contrato LP 10/2021 Servicio de mantenimiento general en el Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, abril – diciembre año 2021 y su prórroga de enero a abril 2022, de acuerdo con los términos planteados en este acto administrativo.
- III. Modificar la CLAUSULA CUARTA: ALCANCES Y SERVICIOS REQUERIDOS en relación con las nuevas actividades, CLAUSULA DECIMA TERCERA: PRECIO hasta por la suma de CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$116,327.16) IVA incluido y CLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTIA en atención al monto modificado.
- IV. Autorizar a la directora presidenta o Gerente General, para que en nombre de la Corporación suscriba los documentos que fueren necesarios para tal efecto.

8. Licitación Pública No. 07/2022, "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS RESTAURANTES TIPO A DEL COMPLEJO TURÍSTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD."

Juana Zambrana, Directora de Inversiones Ad Honorem, junto con Roberto Berdugo, Jefe de la UACI, y con el aval de la Directora Ejecutiva Alejandra Durán de Cristales, conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, se presenta a Junta Directiva, las bases de Licitación para contratar los servicios de una empresa para la realización del Mejoramiento de la Infraestructura Física de los Restaurantes Tipo A del Complejo Turístico



**CORPORACIÓN
SALVADOREÑA
DE TURISMO**

del Puerto de La Libertad, solicitándose la autorización para promover el referido proceso y la aprobación de las respectivas Bases de Licitación.

Con el fin de posicionar al país como un destino turístico, ha venido desarrollando infraestructura turística en la zona costera del Departamento de La Libertad, específicamente en el Complejo Turístico del Puerto de La Libertad ubicado en la Ciudad y Municipio del Puerto de La Libertad, haciendo posible ofrecer al turista mejores servicios y condiciones para el esparcimiento familiar en dicha zona costera.

A partir de su puesta en funcionamiento en el año 2004 el Complejo Turístico del Puerto de La Libertad (que en el presente documento se podrá abreviar CTPLL o Complejo), ha ido desarrollándose, ampliando sus servicios, mejorando las instalaciones y el equipamiento, involucrando nuevos actores hasta convertirse en un ancla turística, además de mantener un inmenso potencial de mejoramiento y de creación de infraestructura nueva, que incrementa su valor turístico e impulsa la diversidad y el aumento de las libres competencias de mercado.

El proyecto se encuentra enmarcado dentro de las actividades de acompañamiento que el Ministerio de Turismo realiza a través de la Corporación Salvadoreña de Turismo en el desarrollo de los territorios con el involucramiento de actores locales, comunidades, municipalidades, emprendedores y empresarios turísticos en general, con el enfoque de brindar confort, integración y seguridad turística a los actores locales claves de los destinos turísticos en desarrollo y/o con vocación turística.

A continuación, se brindan detalles del presente proceso:

Código	Licitación Pública LP No. 07/2022
Nombre de la adquisición o contratación	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS RESTAURANTES TIPO A DEL COMPLEJO TURÍSTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD ."
Fuente de Financiamiento	Fondo General
Presupuesto conforme al Plan Operativo Anual	Hasta \$272,347.96. dólares, en caso de exceder dicho monto las propuestas de ofertas serán declaradas NO ELEGIBLES.
Forma de Contratación	Licitación Pública
Período de ejecución	90 días calendario luego de girada orden de inicio.
Evaluación Económica	Se revisarán las propuestas de las ofertas económicas presentadas, en caso de existir errores aritméticos y/o incongruencias en la(s) Oferta(s) Económica(s), la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá determinar el valor definitivo de la Oferta;

en tal caso se entenderá por monto definitivo de la oferta, los montos unitarios y/o totales revisados y corregidos por la comisión.

El ofertante deberá presentar el desglose de los Costos Indirectos del proyecto, detallando cada una de los ítems que lo conforman, tales como: gastos financieros, pago de impuestos, garantías y gastos notariales, reserva de contingencia (imprevistos), gastos de funcionamiento de la empresa, utilidad, entre otros que considere cada uno de los ofertantes.

El puntaje máximo a obtener en la evaluación de la propuesta de oferta económica es de 25.00 puntos, siendo la oferta más baja la base de la evaluación y otorgándosele los 25.00 puntos, las demás ofertas (que sean más altas) obtendrán un puntaje inversamente proporcional en comparación a la oferta más baja recibida. Lo anterior se regirá en base a la formula siguiente:

$$PEE = (POMB / POE) \times 25.00 \text{ puntos}$$

Dónde:

PEE = Puntaje de Evaluación Económica

POMB = Precio Ofertado Más Bajo

POE = Precio Ofertado en Evaluación

Las propuestas de ofertas técnicas que se presenten serán revisadas y evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios:

Evaluación
Técnica

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntaje asignado
DESARROLLO TÉCNICO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	HASTA 30 PUNTOS
EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	HASTA 10 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	HASTA 40 PUNTOS
EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN ASIGNADO AL PROYECTO	HASTA 20 PUNTOS
Puntaje Máximo Total	100

	Para poder ser considerado elegible en la propuesta técnica, el puntaje mínimo a obtener en el proceso de evaluación de la propuesta técnica será de: 70.00 puntos.
Criterio de adjudicación	La recomendación de adjudicación se realizará tomando en cuenta la evaluación de la propuesta técnica y económica, considerando a aquel que obtenga el mayor puntaje en la calificación final. En caso de empate en la calificación final en el primer lugar, se adjudicará al ofertante que presente la propuesta económica con el monto monetario más bajo.

Estando la Junta Directiva de acuerdo en promover la referida Licitación Pública y con los términos de las bases, con fundamento en los artículos 18, 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y 36 del Reglamento de la citada Ley, ACUERDA:

ACUERDO N° 3413-430/2022

- I. Autorizar iniciar el proceso de Licitación Pública No. 07/2022, "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS RESTAURANTES TIPO A DEL COMPLEJO TURÍSTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD.", así como las siguientes actividades:

1. Publicación de Convocatoria en prensa y COMPRASAL.
2. Entrega de Bases de Licitación
3. Respuestas a Consultas, en caso de existir
4. Recepción y apertura de ofertas
5. Que la Directora Presidenta o Directora Ejecutiva, nombre la Comisión de Evaluación de Ofertas.

- II. Facultar a la Directora Presidenta o a la Directora Ejecutiva de CORSATUR a fin de que pueda modificar cualquier tipo de documentación del proceso relacionada a este acuerdo.

9.- Licitación Pública No. 06/2022, "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL COMPLEJO TURISTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, MAYO – DICIEMBRE, AÑO 2022."

Marta Calderon, Directora Administrativa Ad Honorem, junto con Roberto Berdugo, Jefe de la UACI, y con el aval de la Directora Ejecutiva Alejandra Durán de Cristales, conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, se



**CORPORACIÓN
SALVADOREÑA
DE TURISMO**

presenta a Junta Directiva, las bases de Licitación para contratar los servicios de una empresa para la realización de mantenimiento preventivo y correctivo del Complejo Turístico del Puerto de la Libertad, durante el periodo mayo-diciembre Año 2022, solicitándose la autorización para promover el referido proceso y la aprobación de las respectivas Bases de Licitación.

Con el fin de posicionar al país como un destino turístico, ha venido desarrollando infraestructura turística en la zona costera del Departamento de La Libertad, específicamente en el Complejo Turístico del Puerto de La Libertad ubicado en la Ciudad y Municipio del Puerto de La Libertad, haciendo posible ofrecer al turista mejores servicios y condiciones para el esparcimiento familiar en dicha zona costera.

A partir de su puesta en funcionamiento en el año 2004 el Complejo Turístico del Puerto de La Libertad (que en el presente documento se podrá abreviar CTPLL o Complejo), ha ido desarrollándose, ampliando sus servicios, mejorando las instalaciones y el equipamiento, involucrando nuevos actores hasta convertirse en un ancla turística, además de mantener un inmenso potencial de mejoramiento y de creación de infraestructura nueva, que incrementa su valor turístico e impulsa la diversidad y el aumento de las libres competencias de mercado.

Con la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo en el Complejo Turístico, se busca favorecer las condiciones de infraestructura turística que fortalezca la integración de todos los elementos y actores locales del mismo; para convertirse en un referente del turismo nacional e internacional, además que sea un atractivo turístico a los usuarios y turistas que lo visiten.

A continuación, se brindan detalles del presente proceso:

Código	Licitación Pública LP No. 06/2022
Nombre de la adquisición o contratación	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL COMPLEJO TURISTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, MAYO - DICIEMBRE, AÑO 2022.
Fuente de Financiamiento	Fondo de Contribución Especial.
Presupuesto conforme al Plan Operativo Anual	Hasta \$122,343.11 dólares IVA incluido (Para Mantenimiento Preventivo y Correctivo)
Forma de Contratación	Licitación Pública
Periodo ejecución de	1 de mayo al 31 de diciembre del 2022.
Evaluación Económica	Se revisarán las propuestas de las ofertas económicas presentadas para mantenimiento preventivo, según Anexo II – Modelo de Plan de Oferta para Mantenimiento Preventivo, en caso de existir errores aritméticos y/o incongruencias en la(s) Oferta(s) Económica(s), la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá determinar el valor definitivo de la oferta económica; en tal caso

	<p>se entenderá por monto definitivo de la oferta, los montos unitarios y/o totales revisados y corregidos como corresponda.</p> <p>Para poder ser considerado ELEGIBLE en la propuesta económica y continuar con el proceso de evaluación técnica, el monto de la oferta económica revisada y definitiva, deberá ser Igual o Menor al monto estimado a invertir</p>														
<p>Evaluación Técnica</p>	<p>Las propuestas de ofertas técnicas que se presenten serán revisadas y evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <table border="1" data-bbox="453 792 1390 1346"> <thead> <tr> <th>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</th> <th>Puntaje asignado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DESARROLLO TÉCNICO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR</td> <td>HASTA 26 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE</td> <td>HASTA 40 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN ASIGNADO AL PROYECTO</td> <td>HASTA 20 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>LISTADO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ASIGNADOS AL PROYECTO</td> <td>HASTA 10 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>VISITA DE CAMPO</td> <td>HASTA 4 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>Puntaje Máximo Total</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para poder ser considerado elegible en la propuesta técnica, el puntaje mínimo a obtener en el proceso de evaluación de la propuesta técnica será de: 70.00 puntos.</p>	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntaje asignado	DESARROLLO TÉCNICO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	HASTA 26 PUNTOS	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	HASTA 40 PUNTOS	EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN ASIGNADO AL PROYECTO	HASTA 20 PUNTOS	LISTADO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ASIGNADOS AL PROYECTO	HASTA 10 PUNTOS	VISITA DE CAMPO	HASTA 4 PUNTOS	Puntaje Máximo Total	100
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntaje asignado														
DESARROLLO TÉCNICO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	HASTA 26 PUNTOS														
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	HASTA 40 PUNTOS														
EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN ASIGNADO AL PROYECTO	HASTA 20 PUNTOS														
LISTADO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ASIGNADOS AL PROYECTO	HASTA 10 PUNTOS														
VISITA DE CAMPO	HASTA 4 PUNTOS														
Puntaje Máximo Total	100														
<p>Criterio de adjudicación</p>	<p>La recomendación de adjudicación se realizará tomando en cuenta la evaluación de la propuesta económica y técnica, considerando que entre todos los ofertantes que igualen o superen el puntaje técnico mínimo, se adjudicará a aquel que su propuesta de oferta económica para mantenimiento preventivo sea la más baja y se encuentre dentro de la disponibilidad presupuestaria. En caso de empate en la propuesta económica, se hará la adjudicación al que obtenga el mayor puntaje técnico.</p>														



Estando la Junta Directiva de acuerdo en promover la referida Licitación Pública y con los términos de las bases, con fundamento en los artículos 18, 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y 36 del Reglamento de la citada Ley, ACUERDA:

ACUERDO N° 3414-430/2022

III. Autorizar iniciar el proceso de Licitación Pública No. 06/2022, "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL COMPLEJO TURISTICO DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, MAYO – DICIEMBRE, AÑO 2022.", así como las siguientes actividades:

6. Publicación de Convocatoria en prensa y COMPRASAL.
7. Entrega de Bases de Licitación
8. Respuestas a Consultas, en caso de existir
9. Recepción y apertura de ofertas
10. Que la Directora Presidenta o la Gerente General nombre la Comisión de Evaluación de Ofertas.

IV. Facultar a la Directora Presidenta o a la Gerente General de CORSATUR a fin de que pueda modificar cualquier tipo de documentación del proceso relacionado a este acuerdo.

10.- Informe de adquisiciones y contrataciones 4to trimestre: octubre-diciembre 2021.-

A continuación, se rinde informe sobre los procesos de adquisiciones y contrataciones realizados durante el Tercer trimestre del año dos mil veintiuno. Este informe se efectúa en virtud del Art. 10 letra m) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

I. Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones año 2021 (PAAC).

La Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de bienes, obras y servicios es por un monto de Ocho millones ochocientos dos mil doscientos veintiuno dólares de los Estados Unidos de América con 42/100 (US\$ 8,802,221.42), monto reprogramado en el periodo que se reporta.

Procesos adjudicados durante el cuarto trimestre de 2021:

Procesos	Modalidad de Compra	Trimestre IV
1	Modificativas	\$8,750.00
52	Libre Gestión	\$787,082.14
1	Contratación Directa	\$20,000
54	Total Adjudicaciones y Contrataciones	\$815,832.14 5.96%

II. Consolidado de procesos de compra adjudicados:

A continuación, se detallan los diferentes procesos de adquisiciones y contrataciones realizados por las diferentes unidades organizativas de CORSATUR durante el año 2021, en las distintas modalidades de contratación:

Procesos	Modalidad de Compra	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	ACUMULADO
22	Prórrogas	\$825,485.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$825,485.16
9	Modificativas	\$0.00	\$0.00	\$788,621.56	\$8,750.00	\$797,371.56
3	Licitación Abierta DR-CAFTA	\$0.00	\$4,612,603.76	\$0.00	\$0.00	\$4,612,603.76
7	Licitación Pública	\$853,818.93	\$80,000.00	\$0.00	\$0.00	\$933,818.93
2	Contratación Directa	\$9,944.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$29,944.00
0	Concurso Público	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00
110	Libre Gestión	\$454,374.21	\$188,367.09	\$46,918.92	\$787,082.14	\$1,476,741.74
153	Total Adjudicaciones y Contrataciones Trimestre IV - 2021	\$2,143,622.30	\$4,880,970.85	\$835,540.48	\$815,832.14	\$8,675,975.77
		25.26%	57.51%	9.84%	5.96%	98.57%

De enero a diciembre del año 2021, se ha adjudicado del total de la PAAC, un monto acumulado de Ocho Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Cinco con 77/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 8,675,975.77), obteniendo un porcentaje de adjudicación acumulado de 98.57% del PAAC 2021, quedando pendiente de adjudicar el 1.43%.

ACUERDO N° 3415-430/2022:

- I. Darse por recibido del cuarto informe trimestral de adquisiciones y contrataciones correspondiente al periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2021, emitido por la UACI.

11.- AUDITORIA INTERNA: Modificación al Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna 2021 y 2022 y Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna 2023, para ser presentado a la Corte de Cuentas de la Republica.

La Licda. Martha Lilian Alonso, Auditora Interna, presenta Modificación al Cronograma del Plan de Trabajo Anual 2021: presenta modificación al Plan de Trabajo Anual 2021 como el año 2022, dados a conocer a esta Junta Directiva y remitirme a la normativa aplicable, a la Corte de Cuentas de la Republica lo cual motiva en los términos siguientes:



CORPORACIÓN
SALVADOREÑA
DE TURISMO

El plan de trabajo Anual 2021 las actividades que se tenían previstas a partir de septiembre a diciembre no quedaron finalizadas ni elaboradas por lo cual se estaría modificando las fechas establecidas en el cronograma y además se tenía previsto realizar el punto "Examen Especial Arqueo al Fondo Circulante de Monto Fijo" para diciembre, por lo cual se suprime del plan.

El Plan de Trabajo Anual 2022 se modificaría en sus fechas de inicio de auditoría trasladándose las fechas de evaluaciones a partir de febrero del presente año, Con la finalidad de dar cumplimiento al Art. 36 de la Corte de Cuentas de la República.

Y en cumplimiento al mismo artículo, se presenta Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna para el periodo 2023, el cual tiene que ser enviado a la Corte de Cuentas de la República antes del 31 de marzo de 2022.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2021 - MODIFICADO

FECHA: Marzo, 2022

ACCIÓN / PROYECTOS	2021												2022				
	ENERO	FEBRE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENERO	FEBRE	MARZO	ABRIL	
AI Evaluación de las Diferentes Áreas en el Desarrollo de sus Actividades y Cumplimiento de Leyes y Reglamentos.																	
	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2
1 Examen Especial a las Disponibilidades, del periodo del cuarto trimestre de 2020.	X	X	X														
2 Examen Especial al Proceso de Compras de Bienes y Servicios del periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020.		X	X	X	X												
3 Examen Especial a Gerencia de Mercadeo- Verificación de Cumplimiento de Contrato de Promoción y Publicidad Nacional 2020.				X	X	X	X										
4 Examen Especial a Gerencia de Mercadeo- Verificación de Cumplimiento de Contrato de Promoción y Publicidad Internacional 2020.					X	X	X	X									
5 Examen Especial de la inversión de la institución en la Ejecución de obras, bienes y servicios contratados en el marco del Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero Marina financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), según contrato de Préstamo 2966/OC-ES						X	X	X	X								
6 Examen Especial de Procesos de Licitaciones Públicas.							X	X	X	X							
7 Examen Especial Arqueo al Fondo Circulante de Monto Fijo.							X										
8 Examen Especial a las Disponibilidades, del periodo del primer Semestre del 2021.								X	X	X	X						
9 Examen Especial al Proceso de Compras de Bienes y Servicios del periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2021.									X	X	X	X			X	X	X
10 Examen Especial a las Disponibilidades, del periodo del tercer trimestre del 2021.															X	X	X
11 Examen Especial de Activo Fijo-Bienes Inmuebles.															X	X	X
12 Examen Especial al Seguimiento a Recomendaciones de Informes de Auditoría Interna y de la Corte de Cuentas de Ejercicios Anteriores.															X	X	X
A2 Elaboración del Plan Anual de Auditoría Interna para el periodo 2022.		X	X	X	X												

FECHA Marzo 2022.

ACCIÓN / PROYECTOS	ENERO		FEBRE		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOST		SEPT		OCT		NOV		DIC	
	Quincenas		Quincenas		Quincenas		Quincenas		Quincenas		Quincenas		Quincenas		Quincenas		Quincenas		Quincenas		Quincenas		Quincenas	
	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
A1 Evaluación de las Diferentes Áreas en el Desarrollo de sus Actividades y Cumplimiento de Leyes y Reglamentos.																								
1 Examen Especial a las Disponibilidades, del período del cuarto trimestre de 2021.			X	X	X	X	X																	
2 Examen Especial al Proceso de Compras de Bienes y Servicios del período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021.			X	X	X	X	X																	
3 Examen Especial a Gerencia de Mercadeo-Verificación de Cumplimiento de Contrato de Promoción y Publicidad Nacional 2021.					X	X	X	X																
4 Examen Especial a Gerencia de Mercadeo-Verificación de Cumplimiento de Contrato de Promoción y Publicidad Internacional 2021.								X	X	X	X													
5 Examen Especial de Activo Fijo - Bienes Muebles.									X	X	X	X												
6 Examen Especial Arqueo al Fondo Circulante de Monto Fijo.												X												
7 Examen Especial a las Disponibilidades, del período del primer Semestre del 2022.										X	X	X	X											
8 Examen Especial al Proceso de Compras de Bienes y Servicios del período del 01 de enero al 30 de junio de 2022.													X	X	X	X								
9 Examen Especial a las Disponibilidades, del período del tercer trimestre del 2022.															X	X	X	X						
10 Examen Especial de Verificación de Cumplimiento de Convenios Institucionales.																	X	X	X	X				
11 Examen Especial a Gerencia de Desarrollo Territorial - Registro Nacional de Turismo.																			X	X	X	X		
12 Examen Especial a Gerencia de Proyectos e Inversión- Proceso de Administración de Observatorios Turísticos.																				X	X	X	X	
13 Examen Especial Arqueo al Fondo Circulante de Monto Fijo.																							X	
14 Examen Especial al Seguimiento a Recomendaciones de Informes de Auditoría Interna y de la Corte de Cuentas de Ejercicios Anteriores.																							X	X
A2 Elaboración del Plan Anual de Auditoría Interna para el período 2023.			X	X	X	X																		

	ACTIVIDADES	2023
A1	Evaluación de las Diferentes Áreas en el Desarrollo de sus Actividades y Cumplimiento de Leyes y Reglamentos.	MES
1	Examen Especial segundo semestre de 2022 al Proceso de Compras de Bienes y Servicios por libre gestión verificando cumplimiento normativo.	Enero Febrero
2	Examen Especial a las y disponibilidades, del período del cuarto Trimestre del 2022.	Febrero Marzo
3	Examen Especial a Dirección de Mercadeo y Publicidad, Verificación de Cumplimiento de Contrato de Promoción y Publicidad Nacional 2022.	Febrero Marzo
4	Examen Especial a Dirección de Mercadeo y Publicidad Verificación de Cumplimiento de Contrato de Promoción y Publicidad Internacional 2022.	Febrero Marzo
5	Examen Especial de Activo Fijo - Bienes Muebles.	Abril Mayo
6	Examen Especial Arqueo al Fondo Circulante de Monto Fijo.	Marzo Septiembre
7	Examen especial de los ingresos obtenidos por arrendamientos, parqueos y otros.	Junio
8	Examen Especial a las disponibilidades, del período del primer Semestre del 2023.	Julio Agosto
9	Examen Especial primer semestre de 2023 al Proceso de Compras de Bienes y Servicios por libre gestión verificando cumplimiento normativo.	Agosto Septiembre
10	Seguimiento a Recomendaciones de Informes de Auditoría Interna y de la Corte de Cuentas de Ejercicios Anteriores	Noviembre Diciembre
11	Elaboración del Plan Anual de Auditoría Interna para el período 2024, elaboración presentación a Junta Directiva y Corte de Cuentas de la República	Marzo
12	Capacitaciones de acuerdo al tiempo disponible de la unidad, y programaciones existentes.	Enero a Diciembre
13	Reuniones y atención de otros requerimientos por Junta Directiva, Presidencia, Dirección Ejecutiva, otros.	Enero a Diciembre



CORPORACIÓN
SALVADOREÑA
DE TURISMO

ACUERDO No. 3416- 430/2022

- Darse por informada de Modificación al Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna 2021 y 2022 y Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna 2023, para ser presentado a la Corte de Cuentas de la Republica.

No habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las nueve horas con cuarenta minutos del día dieciséis de marzo de dos mil veintidós.